

Reglamento Programa de Referidos Efectivos COOPEREN 2019

COOPEREN, pensando en el bienestar de sus asociados y con el fin de promover su participación en actividades de la misma, ha diseñado el Programa de Referidos Efectivos, mediante el cual se reconoce una bonificación o beneficio por concepto de referir y lograr que un compañero o amigo que trabaje en la Registraduría Nacional del Estado Civil o, a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, o primero de afinidad o civil, se asocie a la Cooperativa.

Así mismo, con este programa se busca la ampliación de la prestación de nuestros servicios, llegando a más personas para que puedan disfrutar de los productos y beneficios que la cooperativa tiene para sus asociados, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida de su grupo familiar.

Este programa de referidos es liderado por COOPEREN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

CONDICIONES GENERALES

•Definiciones:

REFERENTE: Asociado activo de COOPEREN que, a partir de la fecha del presente reglamento, refiera personas que se vinculen y asocien a la Cooperativa efectivamente.

REFERIDO: Persona que se vincula a la Cooperativa, en desarrollo del Programa de Referidos COOPEREN, a través de un Asociado activo.

BENEFICIO ECONÓMICO: Corresponde al monto económico que se otorgará, si el referido es afiliado efectivamente y se convierte en Asociado activo de Cooperen, y que haya cumplido con el pago de los aportes sociales.

CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO ECONÓMICO

El BENEFICIO ECONÓMICO se otorgará al REFERENTE, bajo las siguientes condiciones:

1. El Programa de Referidos Efectivos, está dirigido exclusivamente a los asociados activos de la cooperativa, y hacia estos, está dirigido el beneficio económico.
2. El Programa de Referidos Efectivos de COOPEREN, estará vigente hasta el mes de diciembre de 2019.
3. De tendrá derecho al BENEFICIO ECONÓMICO, siempre y cuando el Consejo de Administración, haya aprobado la solicitud de afiliación.
4. El reconocimiento del beneficio, se hará efectivo al referente, después del tercer pago consecutivo de la cuota fija (APORTES, AHORRO PERMANENTE Y PROTECCIÓN EXEQUIAL), que realice el asociado referido.
5. Los REFERENTES aceptan de las condiciones establecidas por COOPEREN en el Programa de Referidos Efectivos.
6. Los BENEFICIOS ECONÓMICOS son intransferibles, no reembolsables, no negociables, no canjeables, ni por bienes o servicios.
7. Si se demuestra bajo cualquier forma, que el REFERENTE fue beneficiado del Programa de Referidos Efectivos por haber actuado de manera fraudulenta, COOPEREN tendrá el derecho y la facultad para reclamar EL BENEFICIO ECONÓMICO entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
8. Los REFERENTES que tengan derecho a percibir EL BENEFICIO ECONÓMICO serán contactados telefónicamente o a través de correo electrónico para confirmar la transferencia de su beneficio, siempre que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
9. COOPEREN podrá suspender parcial o totalmente el presente Programa de Referidos denominado Programa de Referidos Efectivos, sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los Asociados.
10. COOPEREN, se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento, si lo considera necesario y lo comunicará oportunamente a los asociados.
11. Los participantes del Programa de Referidos declaran, que deciden participar en el Programa de Referidos Efectivos, en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que comprenden y aceptan todas las condiciones contenidas en el presente reglamento, y renuncian a reclamar por cualquier medio, el daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del Programa de referidos Efectivos.
12. El Plan de Incentivo, está dado por Rangos, así:
 - Hasta 2 referidos por mes: \$25.000.00 por cada Referido efectivo
 - Hasta 4 referidos por mes: \$30.000.00 por cada Referido efectivo
 - 5 o más referidos por mes: \$50.000 por cada Referido efectivo

Reconocimiento del Incentivo: Este será reconocido al asociado referente a partir del tercer pago de aportes consecutivos del asociado referido.

Medellín, 23 de mayo de 2019.